

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-AGRORURAL/UZMOQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION DE MATERIAL DE SUJECION PARA LA IMPLEMENTACION DE MODULOS PARA RESGUARDO DE GANADO (COBERTIZOS), PARA LA UNIDAD ZONAL MOQUEGUA

Ruc/código :	20477155805	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS & SERVICIOS GENERALES LEON S.A.C.	Hora de envío :	22:29:59

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR COMO PARTE DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR LA REFERIDA AL MANTENIMIENTO DE COBERTURAS Y DRENAJES PLUVIALES CON EL FIN DE NO LIMITAR LA PLURALIDAD DE POSTORES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PLURALIDAD DE POSTORES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con el principio de competencia establecido en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, las entidades deben promover la participación de la mayor cantidad de postores posibles, siempre que cumplan con los requisitos técnicos y de experiencia necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En ese sentido, el criterio de ¿servicios similares¿ definido en las bases responde a la naturaleza específica del objeto contractual, que es la fabricación de material de sujeción hecho exclusivamente de metal. Esta actividad requiere conocimientos y experiencia en trabajos de metal metálica, lo cual asegura que el proveedor tenga las capacidades técnicas adecuadas para cumplir con el servicio contratado.

Si bien el mantenimiento de coberturas y drenajes pluviales puede involucrar estructuras metálicas, este tipo de servicio no implica necesariamente procesos de fabricación de elementos metálicos específicos, por lo que no se considera equivalente ni aplicable dentro del concepto de ¿servicios similares¿ exigidos en las bases.

Por lo expuesto, el Comité de Selección NO SE ACOGE A LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null